NORMAS INTERNAS DE PARTICIPACIÓN CIRCUITO DANZA A ESCENA 2027

PREVIA Objetivos Danza a Escena

El objetivo general del Circuito Danza a Escena (en adelante CIRCUITO DE DANZA) es fomentar e incrementar la visibilidad de la danza contemporánea, en el marco de los programas existentes, en el territorio español. Dicha finalidad se concreta a través de los siguientes objetivos específicos:

- Incrementar, consolidar, y /o contextualizar la contratación de espectáculos de danza de los espacios escénicos.
- Favorecer la contratación de creadores y creadoras de danza en espacios escénicos de titularidad pública.
- Enmarcar la programación de danza en proyectos que favorezcan no solo la circulación de la obra, sino la creación de públicos y nuevos contextos para la exhibición de AAEE.

PRIMERA Objeto y ámbito de aplicación

La siguiente normativa interna establece las bases reguladoras de las ayudas que se ofrecerán durante el año 2027 por parte de La Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública (La Red) a sus asociados, para participar en el CIRCUITO DE DANZA, que cumplan los requisitos seguidamente indicados en la misma y que tengan como objetivo el fomento de la danza en todo el territorio español.

Dichas ayudas irán con cargo a la subvención nominativa otorgada a La Red por la Dirección General de Artes Escénicas y Música (DGAEM). **La realización del CIRCUITO DANZA A ESCENA 2027 así como el pago de las aportaciones indicadas queda en todo caso supeditada a la concesión por parte del DGAEM de la subvención destinada a este fin.**

Para ello, se ha seleccionado por parte de la Comisión de Danza de La Red un Catálogo de compañías profesionales de danza españolas que podrán participar en el CIRCUITO DE DANZA, las cuales llevarán a cabo sus espectáculos en los espacios escénicos que pasen a formar parte del mencionado circuito. El Catálogo de las compañías seleccionadas se publica junto con esta normativa.

La Comisión de Danza busca elaborar un Catálogo variado que tenga:

1. Pluralidad y equilibrio de estilos
2. Pluralidad y equilibrio de los formatos
3. Pluralidad y equilibrio de espacios de representación
4. Pluralidad y equilibrio de públicos a los que se dirige la propuesta escénica
5. Presentación de actividades paralelas a la actuación dirigidas a facilitar la creación de públicos

El calendario de realización de las funciones que formen parte del circuito será del **01 de abril al 31 de diciembre de 2027, ambos inclusive.**

SEGUNDA Perfil de los beneficiarios y requisitos de participación

Tendrán la consideración de beneficiarios del CIRCUITO DE DANZA los asociados de La Red, en calidad de titulares de los espacios escénicos, circuitos o festivales donde se lleven a cabo las representaciones. Asimismo, deberán concurrir en dichos beneficiarios los siguientes requisitos mínimos con la finalidad de poder optar a la participación en el CIRCUITO DE DANZA:

1. Ser titular de los espacios escénicos, circuitos o festivales donde se lleven a cabo las representaciones.
2. Tener condición de Asociado a La Red, en el momento de la presentación del Catálogo y Normativa.
3. Estar al corriente de pago de todas las cuotas hasta el año en curso.
4. En el caso de haber participado en la edición Danza a Escena 2026, presentar a La Red la justificación de la actividad realizada, en un plazo de veinte (20) días tras la última función.
5. Acreditar por escrito, según Anexo I adjunto, no haber recibido o estar pendientes de recibir durante el año 2027 cualquier otra subvención aprobada por la DGAEM o por otro organismo público y para el mismo proyecto.

La documentación indicada en los puntos anteriores deberá presentarse junto con la hoja de solicitud cumplimentada y que se adjunta con esta normativa.

TERCERA Modalidades de participación y determinación de las cuantías

La Red cubrirá hasta el 50 por ciento del caché de cada espectáculo programado. Asimismo, el caché de cada representación no podrá superar los **OCHO MIL EUROS IMPUESTOS NO INCLUIDOS (8.000€ impuestos no incluidos).** Este caché incluirá el importe de los gastos relacionados con la actuación, a excepción de la ficha técnica.

Para poder participar en el circuito, las compañías y su correspondiente espectáculo deberán ser incluidas, al menos, en dos (2) de los proyectos seleccionados.

En primera instancia, no se financiarán segundas funciones de una misma compañía en un mismo espacio (a excepción de los espectáculos con aforos reducidos), aunque se podrán contabilizar dentro del proyecto presentado y se valorará positivamente su programación.

En caso de actuaciones y compañías insulares y ciudades autónomas, fuera del caché establecido, se podrá conceder una ayuda para sufragar los gastos de movilidad. Esta ayuda no será compatible con otras ayudas de movilidad para la misma actuación, será destinada exclusivamente a sufragar un porcentaje de los gastos extras por el traslado de escenografía a estos destinos y habrá de justificarse el montante solicitado mediante presupuestos de proveedores emitidos a tal efecto.

Se establecen las siguientes modalidades de participación:

3.1. MODALIDAD A

Espacio Escénico/ Red o Circuito autonómico/ Festival (asociado a La Red) que no haya participado en las últimas 3 ediciones de Danza a Escena*: deberá presentar un proyecto con un mínimo de tres (3) compañías escogidas del catálogo elaborado por la Comisión de Danza de La Red, y que cumpla con el objetivo general del programa de incrementar, consolidar y/o contextualizar la contratación de espectáculos de danza. **Con esta opción podrá optar a un máximo de DIEZ MIL EUROS MAS IVA (10.000€ + IVA)**.
***En caso de haber participado en las últimas 3 ediciones de Danza a Escena de manera consecutiva se podrá optar a un máximo de OCHI MIL EUROS MAS IVA (8.000€ + IVA)** y deberá presentar igualmente un proyecto con un mínimo de tres (3) compañías escogidas del catálogo elaborado por la Comisión de Danza de La Red, y que cumpla con el objetivo general del programa de incrementar, consolidar y/o contextualizar la contratación de espectáculos de danza.

3.2. MODALIDAD B

Agrupaciones de socios directos de La Red que no hayan participado con esta formación en las últimas 3 ediciones de Danza a Escena*: (con un mínimo de tres (3) espacios) deberán presentar un proyecto con un mínimo de diez (10) funciones de al menos cinco (5) compañías diferentes, escogidas del catálogo elaborado por la Comisión de Danza de La Red, y que cumpla con el objetivo general del programa de incrementar, consolidar y/o contextualizar la contratación de espectáculos de danza, con un máximo de cuatro (4) funciones por compañía y un mínimo de dos (2) funciones por espacio participante. **Con esta opción podrán optar a un máximo de VEINTICINCO MIL EUROS MAS IVA (25.000 € + IVA).**

***En caso de haber participado en las últimas 3 ediciones de Danza a Escena de manera consecutiva se podrá optar a un máximo de VEINTITRÉS MIL EUROS MAS IVA (23.000€ + IVA).** La agrupación (compuesta por un mínimo de tres (3) espacios) deberán presentar un proyecto con un mínimo de diez (10) funciones de al menos cinco (5) compañías diferentes, escogidas del catálogo elaborado por la Comisión de Danza de La Red, y que cumpla con el objetivo general del programa de incrementar, consolidar y/o contextualizar la contratación de espectáculos de danza, con un máximo de cuatro (4) funciones por compañía y un mínimo de dos (2) funciones por espacio participante.

CUARTA Principios de concesión

La determinación de qué optantes podrán participar en el CIRCUITO DE DANZA indicado se llevará a cabo de conformidad con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.

QUINTA Criterios de valoración de proyectos

Los proyectos presentados por los asociados de La Red serán evaluados, según los criterios que se establecen en la presente normativa, por una COMISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE, integrada por profesionales del sector, que definirá los espacios que formarán el CIRCUITO DE DANZA durante esta temporada.

Los proyectos presentados por los espacios escénicos serán valorados según los siguientes criterios de valoración y conforme a la siguiente puntuación:

Criterio	Puntos
Presentación de un programa especial de fomento de la danza relacionado específicamente con la programación de Danza a Escena que incluya los siguientes puntos: A. Acciones destinadas a la creación de públicos y campañas de mediación con la comunidad – Máx. 2,60 puntos B. Estrategias de comunicación – Máx. 1,40 puntos	Máx. 4 puntos
Calidad del proyecto de programación: descripción, objetivos, justificación, destinatarios/as, equilibrio y variedad de estilos y formatos en la programación elegida, espectáculos y actividades vinculadas, pero no dentro del Catálogo Danza a Escena. Se valorará con un máximo de 3,5 puntos la calidad del proyecto de programación atendiendo a los puntos descritos.	Máx. 3,5 puntos
Programación de espectáculos de danza con respecto a la temporada anterior, pudiéndose valorar en función de cada caso: A. Inicio de una nueva programación de danza B. Mantenimiento y/o mejora cuantitativa y/o cualitativa de la programación de danza, teniendo en cuenta la motivación de la misma.	Máx. 2,5 puntos

Además, como criterio general, una vez valorados todos los proyectos, la Comisión Técnica tendrá en cuenta los criterios de equilibrio territorial, género y atención a la diversidad de los proyectos presentados.

Ante el empate en la puntuación de dos proyectos, tendrá prioridad aquel que participe por primera vez en el Circuito Danza a Escena.

Por otro lado, en el caso de haber participado en la edición Danza a Escena 2026, y no haber cumplido, sin causa justificada, con la totalidad de la actividad aprobada, será tenido en cuenta a la hora de valorar el proyecto presentado en la presente edición de Danza a Escena.

SEXTA Requisitos de las solicitudes

Una vez publicada la convocatoria, los interesados que deseen solicitar su participación en el CIRCUITO DE DANZA deberán presentar en el plazo que se indicará la hoja de solicitud (Anexo I) cumplimentada, referente a los datos del solicitante, los datos del proyecto que se presenta, según las modalidades definidas en la norma TERCERA, que cumpla con el objetivo general del programa de incrementar la visibilidad de la danza. En dicho proyecto deberán indicarse fechas y lugares previstos de actuación.

El modelo (Anexo I) se encuentra disponible en la página web de La Red (www.redescena.net) y en la del Circuito Danza a Escena (www.danzaaescena.es).

SÉPTIMA Lugar y plazo de presentación de la solicitud

Las solicitudes deberán remitirse por correo electrónico a circuitodedanza@redescena.net y esperar confirmación de recepción por parte del ORGANO DE GESTIÓN del Circuito.

El plazo para la presentación de solicitudes por parte de los socios se abrirá **desde el 5 de octubre a las 9:00 (hora peninsular) hasta el 16 de diciembre de 2026 a las 14:00 (hora peninsular), ambos inclusive**. El Catálogo de espectáculos y la Normativa se publicarán en la página web de La Red (www.redescena.net) y se enviará un mail informativo a todos los y las asociados/as.

Si la solicitud y documentos aportados por el solicitante, no reúnen la totalidad de los requisitos establecidos en la presente normativa, el ÓRGANO DE GESTIÓN solicitará al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de **3 días hábiles**, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución comunicada.

OCTAVA Evaluación de las solicitudes

La COMISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE actuará como órgano valorativo del procedimiento, correspondiéndole realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución y solicitar en su caso, aquella otra documentación que le resulte necesaria para la emisión de las correspondientes resoluciones. En particular, tendrá atribuidas las siguientes funciones:

1. Examinar las solicitudes y la documentación presentada.
2. Valorar las solicitudes conforme al conjunto de los criterios y porcentajes que se establecen en la presente normativa.
3. Formular las resoluciones favorables y no favorables de quiénes formarán parte del CIRCUITO DE DANZA.

NOVENA De las resoluciones

Las resoluciones formuladas por la COMISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE de cada solicitud presentada se enviarán a los solicitantes con su puntuación y se publicará la relación de solicitudes por orden de puntuación en la parte interna de la página web de La Red (www.redescena.net).

Las resoluciones serán en todo caso motivadas y determinarán en el supuesto de las favorables los beneficiarios y la cuantía de la aportación. Tanto éstas como las no favorables serán comunicadas personalmente a los interesados.

DÉCIMA Forma de pago

La cuantía concedida a cada beneficiario se abonará directamente por La Red a las compañías seleccionadas que hayan llevado a cabo la efectiva representación de los espectáculos incluidos en el CIRCUITO DE DANZA en los

espacios escénicos seleccionados y con el objeto de cubrir parte del caché de sus espectáculos.

El pago a la compañía deberá realizarse en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de justificación de la actividad. No obstante, el pago será efectivo una vez La Red reciba de la DGAEM el importe de la subvención.

DÉCIMOPRIMERA Justificación de la actividad

El 15 de enero de 2028 será la fecha límite para la presentación -tanto por los espacios escénicos como por las compañías- de la cuenta justificativa de la actividad y contendrá los siguientes documentos en cada caso:

Por parte de las compañías:

- Factura emitida a La Red, por el 50% del importe del caché.
- Factura emitida al espacio escénico, por el 50% restante del importe del caché.
- Copia del contrato de representación teatral firmado por ambas partes.
- Encuesta de evaluación de cada una de las funciones

Por parte de los espacios escénicos y circuitos:

- Informe de actuación original.
- Encuesta de evaluación de las funciones llevadas a cabo y los datos de taquilla.

DÉCIMOSEGUNDA Obligaciones de los beneficiarios y reintegro de las ayudas

Los beneficiarios de la ayuda se comprometen a:

1. Realizar la actividad específica que fundamenta la participación en el circuito antes de la finalización del plazo de su justificación. El no cumplimiento, sin causa justificada, de la totalidad de la actividad aprobada será tenido en cuenta a la hora de valorar el proyecto presentado en la siguiente edición de Danza a Escena.

2. Comunicar cualquier incidencia que suponga modificación del objeto, calendario o finalidad de dicho programa inicial, la cual deberá en su caso, estar autorizada por la COMISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE o EL ÓRGANO DE GESTIÓN del circuito.

3. Ajustar la ejecución de la actividad subvencionada al presupuesto presentado. Los desvíos significativos a la baja conllevarán la exigencia del reintegro proporcional de la subvención.

4. Que los espacios escénicos y las compañías justifiquen la actividad a la cual va dirigida la aportación concedida en los términos establecidos en la norma anterior.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe la COMISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE de la documentación presentada.

6. Que las representaciones apoyadas por el Circuito Danza a Escena 2027 no formen parte de ningún otro programa de ayudas de la DGAEM, tales como PLATEA o las Ayudas a Gira por Territorio Español.

7. Cumplir estrictamente con los requisitos de difusión establecidas; en particular, la utilización del logotipo de la DGAEM, del Ministerio de Cultura, el logotipo de La Red y el del CIRCUITO DE DANZA de forma visible respetando el manual de identidad visual facilitado por La Red en los materiales publicitarios que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, de modo que permita identificar el origen de la aportación.

Para el pago de la aportación concedida en cada caso, se deberán cumplir los compromisos indicados en la presente norma, en especial la justificación por parte de los espacios escénicos y de las compañías intervinientes en el circuito.

DÉCIMOTERCERA Modificaciones

El ÓRGANO DE GESTIÓN podrá, según las circunstancias que se produzcan posteriormente a la publicación de la presente normativa y siempre en beneficio del CIRCUITO DE DANZA, modificar de forma motivada su contenido. En su caso, la modificación de la normativa se publicaría en la página web de La Red (www.redescena.net), y se comunicaría a su vez por email a todos los solicitantes.

DÉCIMOCUARTA Otras disposiciones

La concesión de la ayuda conlleva la autorización a La Red para hacer un uso no comercial de las posibles grabaciones y fotografías de los espectáculos de danza subvencionados.

Asimismo, La Red se reserva el derecho a realizar inspecciones sobre una muestra aleatoria de los beneficiarios con el fin de comprobar materialmente la realización de la actividad subvencionada y la adecuada difusión de la ayuda concedida.

En Madrid, a 1 de julio de 2026